

sobrante de edificación. Le corresponde una cuota de participación de 9,43 por 100. Datos registrales: tomo 1.938, libro 62 de Idiazábal, folio 69.

Se decreta la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Tolosa del embargo causado sobre el inmueble descrito, librándose al efecto el oportuno mandamiento por duplicado al señor registrador para que practique la citada anotación y expida certificación de haberlo hecho, haciendo así constar por nota marginal (artículo 652.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), de la titularidad de los bienes y de sus cargas y gravámenes, interesándole comunicación a este órgano judicial de la existencia de ulteriores asientos que pudieren afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), haciendo constar que esta resolución es firme a efectos registrales.

Remítase el citado mandamiento el mismo día de su expedición por fax al Registro de la Propiedad y adviértase a la parte del contenido del artículo 418.5 del Reglamento Hipotecario.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Marta Ortiz de Urbina Zubía.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Magru, Sociedad Limitada”, y “Grupo Sut, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Donostia-San Sebastián, a 4 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.821/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE SAN SEBASTIÁN

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Jesús Stampa Castillo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en autos número 239 de 2008, pieza de ejecución número 64 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Amaia Hermosilla del Olmo, contra las empresas “Gorelán Sistemas, Sociedad Limitada”, “Gorelán, Sociedad Limitada”, “Oricons Proyectos Industriales, Sociedad Limitada”, “Joist, Sociedad Limitada”,

“Magru, Sociedad Limitada”, “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, “Europont Componentes, Sociedad Limitada”, y “Grupo Sut, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Donostia, a 27 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Su señoría, ante mí, la secretaria, dijo:
a) Que declaro extinguido el vínculo laboral que unía a doña Amaia Hermosilla del Olmo con la empresa “Gorelán, Sociedad Limitada”, con efectos desde el 27 de noviembre de 2008.

b) Que las empresas “Europont Componentes, Sociedad Limitada”, “Joist, Sociedad Limitada”, “Gorelán Sistemas, Sociedad Limitada”, “Oricons Proyectos Industriales, Sociedad Limitada”, “Magru, Sociedad Limitada”, “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, “Gorelán, Sociedad Limitada”, y “Grupo Sut, Sociedad Limitada”, abonen conjunta y solidariamente a doña Amaia Hermosilla del Olmo la cantidad de 9.962,53 euros en concepto de indemnización por la rescisión de sus contratos de trabajo.

c) Que las empresas “Europont Componentes, Sociedad Limitada”, “Joist, Sociedad Limitada”, “Gorelán Sistemas, Sociedad Limitada”, “Oricons Proyectos Industriales, Sociedad Limitada”, “Magru, Sociedad Limitada”, “Joist Andalucía, Sociedad Limitada”, “Gorelán, Sociedad Limitada”, y “Grupo Sut, Sociedad Limitada”, abonen conjunta y solidariamente a doña Amaia Hermosilla del Olmo la cantidad de 3.608,74 euros en concepto de salarios dejados de percibir relativos al período comprendido entre el 24 de enero de 2008 y el 27 de noviembre de 2008.

Contra este auto cabe recurso de reposición, que se deberá interponer en el plazo de cinco días a partir de la notificación de este auto ante este Juzgado.

Lo manda y firma don Ricardo Bandrés Ermua, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 4 de los de Gipuzkoa, de todo lo cual, yo, la secretaria, dejo constancia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Magru, Sociedad Limitada”, y “Grupo Sut, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Donostia-San Sebastián, a 2 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.815/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTANDER

EDICTO

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 118 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Caminero Barranquero, contra las empresas “Presumere, Sociedad Limitada”, y “Covedet, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 28 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las empresas “Presumere, Sociedad Limitada”, y “Covedet, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 989,47 euros de principal, más 200 euros calculados provisionalmente para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Covedet, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Santander, a 28 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.719/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEGOVIA

EDICTO

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, secretaria de lo social del número 1 de los de Segovia.

Hago saber: Que por acuerdo adoptado en el acta de juicio de 18 de noviembre de 2008 en el proceso seguido a instancias de don César R. Andrade Robles, contra “Galocón 2006, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades (ordinario), registrado con el número 566 de 2008, se ha acordado citar a “Galocón 2006, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo de 2009, a las once y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Domingo de Soto, número 3, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Galicón 2006, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Segovia, a 18 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.730/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEGOVIA

EDICTO

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, secretaria de lo social del número 1 de los de Segovia.

Hago saber: Que por acuerdo adoptado en el acta de juicio de 18 de noviembre de 2008 en el proceso seguido a instancias de don Raúl Grego Paiva Machado, contra “Galicón 2006, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades (ordinario), registrado con el número 568 de 2008, se ha acordado citar a “Galicón 2006, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo de 2009, a las once cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Domingo de Soto, número 3, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Galicón 2006, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Segovia, a 18 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.731/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 388 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Ruiz Sierra, contra la empresa “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garan-

tía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor don Carlos Muñoz Capa.—En Toledo, a 11 de diciembre de 2008.

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 27 de junio de 2008 a la empresa “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en favor del demandante don Juan Ruiz Sierra, previo a su resolución se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Marqués de Mendigorria, número 2, el día 14 de enero de 2009, a las diez y treinta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o legalmente representada), se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 11 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/36.658/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 389 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Zuil Rebollo, contra la empresa “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor don Carlos Muñoz Capa.—En Toledo, a 11 de diciembre de 2008.

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 27 de junio de 2008 a la empresa “Ac-

tuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en favor del demandante don Antonio Zuil Rebollo, previo a su resolución se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Marqués de Mendigorria, número 2, el día 14 de enero de 2009, a las diez horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o legalmente representado), se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 11 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/36.659/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ZARAGOZA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 712 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar Fuster Piera, contra la empresa “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 393:

En Zaragoza, a 25 de noviembre de 2008.—Don César de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Óscar Fuster Piera, que comparece representado por el letrado don Jorge Landa Palacios, representación acreditada en autos; y de otra, como demandada, “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, que no comparece a pesar de estar citada en legal forma.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Óscar Fuster Piera (documento nacional de identidad número 29104076-Z), contra la empresa demandada “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro nulo el despido del actor, y acreditada la imposibi-